

de Baieras, y que vino de comporre breve este dano, Vehara de mucha consideracion; lo que participa al Ayuntamiento para que providencie lo que tenga por Combeniente: Y habiendolo oydo el Sr. D. Chirivall, mediante hallase enfermo el Sr. Marques de Beziel, Comisario de la referida Acequia, asista con el Sr. D. Juan. forter, al reconocimiento de dho permiso, e ynformen ala Ciudad el que fuere para providenciar lo Combeniente.

Porre Conce el aoua de las Acequias may.

La Ciudad revisa el acuerdo que tiene hecho, para que nose corra el aoua de las Acequias mayores, sin permiso, y consentimiento de los quatro Cavalleros Comisarios, y el Cavallero Correo. Y Acuerdo se haga a saver adhos Sr. y alos jueces Vobresaquecidos, para que invariablemente se practique, cuya providencia asi mismo hade constar adhos jueces, y en otra forma no se execute.

Secretarias de la Cax. meca.

El Sr. Comedidor manifestada Ciudad, esta preso de su Orden por la Caxmezia, para que esta Ciudad provoyese estas tablas: Y habiendo oido dho las oraciones a V. Sr. y habiendo hecho expresion el Sr. D. Luis Alencanor Reidor hacedor de carne y que hasso, que tuvo esta noticia, puso en suos deos a Geronimo Ucoya, y Juan Panon, para que no estubiere Superior el comate de abasto. Y aprovo los dhos nombramientos, y Acuerdo que vobresaquecidos deos, y demas que ocurra, providencien lo Combeniente, los Cavalleros hacedores de carne, y el Sr. D. Matheo Dardalla Reidor.

Producto de Utilidad. res se incluya en cuenta de proprio.

La Ciudad acuerda, que el producto de los millares, que pertenece al Ayuntamiento, se le prevenga al Depositario lo incluya en su cuenta de proprio, con expresion de fin de su destino, y manteniendolo para ello en bolsa separada; No mismo se execute por lo respectivo al valor de votares para que se tenga presente uno y otro Caudal, y no se padezca duido, o alguna equivocacion.

re S. Refucion de Carnes.

La Ciudad acuerda, que para el primer Cavildo ordinario